



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Administración y Finanzas

Autoriza aporte adicional Servicio Bienestar
Huépil, 24 de Diciembre de 2018

DECRETO ALCALDICIO N°3869/2018

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c.- Documento de fecha 19 de Diciembre del Servicio Bienestar Municipalidad de Tucapel, donde solicita aporte adicional.
- d.- Memo N°371 de fecha 21 de Diciembre de 2018 del Director de Administración y Finanzas.
- e.- Acuerdo N°455 tomado en sesión ordinaria N°073 del día 21 de Diciembre de 2018, por el honorable Concejo Municipal, de acuerdo acta N°23 de la comisión de finanzas de fecha 21 de Diciembre de 2018.
- f.- La disponibilidad en Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE** aporte adicional por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) para los gastos indicados en la letra e) de los vistos a nombre del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Tucapel.
- 2.- Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "A Servicio de Bienestar", del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. de Partes
Dpto Administración y Finanzas
archivo

FDA/GPL/MWC/jfv



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

